

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL DERIVADAS DE LA DANA 2024.

Desde el día 28 de octubre de 2024 la Comunitat Valenciana y de manera muy especial la provincia de Valencia en su conjunto se está viendo afectada por una DANA de una intensidad y consecuencias tanto en vidas humanas como en daños a las infraestructuras sin precedentes.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, incluye, en el catálogo de derechos de las personas usuarias de los servicios sociales, el derecho a recibir una atención adecuada e inmediata ante situaciones de emergencia social y de urgencia, y prevé, en el catálogo de prestaciones, una serie de ayudas económicas y profesionales garantizadas y gratuitas para paliar las consecuencias de estas situaciones.

Es fundamental garantizar que todos los recursos que están actuando coordinadamente desde el inicio, de las diferentes administraciones públicas, así como de empresas y otros sectores, que están trabajando, no solo para asistir a las personas afectadas, sino también para recuperar a la mayor brevedad posible los servicios básicos y que puedan ejercer su tarea con seguridad y efectividad; para que esta ayuda sea adecuada y efectiva, es necesario y fundamental evaluar, organizar y planificar adecuadamente las necesidades.

Este protocolo intenta dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia social que puedan darse en los servicios sociales de atención primaria básica afectados por la DANA 2024, centralizando las peticiones en una única persona de cada ayuntamiento que se pondrá en contacto con las personas responsables de esta Conselleria.

Desde los ayuntamientos se nombrará a una persona responsable encargada de coordinar específicamente todas las acciones y mantener la comunicación con la Dirección General de Dependencia y Personas Mayores. En caso de no recibir la designación de la persona responsable, se entenderá que es la persona que ostenta la dirección/coordinación del equipo de servicios sociales de atención primaria.

Cualquier situación que se considere prioritaria derivada de la DANA se dirigirá al correo de la DG: serveissocials_apb@gva.es

Una vez valorada la petición, se derivará al departamento correspondiente para su resolución.

Deberá remitirse a este correo, las situaciones de desprotección social relacionadas con las circunstancias que se indican a continuación:



- 1) **Necesidad urgente de realojamiento.** Serán necesario los siguientes datos: nombre del Ayuntamiento que deriva, persona de contacto del Ayto, teléfono (a ser posible móvil), correo electrónico, e información de la persona de referencia la unidad familiar (nombre, apellidos, DNI, nº de adultos (H/M), nº de menores (H/M), así como un mínimo de la información que consideréis necesario destacar.
- 2) **Necesidades básicas** (alimentos, ropa, productos de aseo, etc.). Concretar tipo de necesidad y siempre que sea posible nº/ cantidad necesaria.
- 3) **Necesidades urgentes en materia de dependencia.** Indicar el tipo de actuación solicitada (grabación, validación, valoración, reconocimiento del grado, reconocimiento del PIA) así como el número de expediente de dependencia. Para los ingresos urgentes en residencia existe un protocolo de actuación distinto que ya se ha hecho llegar a los ayuntamientos a través del foro de coordinación y de dependencia.
- 4) **Necesidades urgentes en materia de Renta Valenciana de Inclusión.** Indicar el tipo de actuación solicitada (grabación, instrucción, ...)
- 5) **Necesidades sanitarias.** Hay que indicar que actuación se solicita de la Conselleria de Sanidad.
- 6) **Otras necesidades de carácter social** no recogida en los puntos anteriores.

Teléfonos de contacto	En horario Laboral	Fuera de horario laboral
Servicio de Coordinación de Servicios Sociales de Atención Primaria Básica	961 247 638 961 587 272	639 918 471

Agradecemos vuestra dedicación y vuestro compromiso.